

## POSGRADO EN DESARROLLO AGRARIO

Ramón Vicente CASANOVA \*

Alto honor me brinda la posibilidad de colaborar en el libro homenaje dedicado al doctor Héctor Fix-Zamudio, magnífico profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México y uno de los más distinguidos de América Latina. A él dedico estas páginas con especial afecto.

**SUMARIO:** I. *Objetivos y justificación del posgrado.* 1. *Descripción de las áreas de especialidad y de los campos de aplicación.* 2. *Justificación de la importancia del posgrado desde el punto de vista técnico y económico. Su relación con la problemática venezolana.* 3. *Objetivos del posgrado.* II. *Estructura académica.* III. *Diseño curricular.* 1. *Diseño curricular en derecho agrario y desarrollo agrario.* 2. *Opciones del posgrado.*

El Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria dicta un posgrado en desarrollo agrario. A éste asisten economistas, agrónomos, sociólogos, humanistas y abogados. Como información, se reproducen los objetivos, la justificación y el diseño curricular.

### I. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL POSGRADO

#### 1. *Descripción de las áreas de especialidad y de los campos de aplicación*

##### A. Especialidad en derecho agrario

a) El punto de partida de esta especialidad es la concepción del derecho agrario no sólo como un limitado cuerpo normativo de la *actividad agrícola* —a la manera ortodoxa y tradicional— o como un aparato jurídico asociado a la reforma agraria —a la manera pro-

\* Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria (Mérida-Venezuela).

pagada en América Latina en el ciclo desarrollista de los años sesenta—, sino como el derecho por excelencia de los recursos naturales renovables (suelos, aguas, fauna y flora). Esta concepción conservacionista del derecho agrario —que se inspira en las mismas líneas de orientación de la más moderna legislación venezolana de defensa ecológica— es aquella que persigue tanto la racionalización y equilibrio en las relaciones entre el hombre y su medio ambiente, como la reorientación de las economías de uso de la tierra y de la totalidad de bienes, materiales e inmateriales, que la constituyen.

Tal criterio inspira la programación de las dos grandes áreas u opciones del programa: la del derecho agrario y la del desarrollo agrario.

b) La protección de la naturaleza y la racionalización y democratización de su uso hacen indispensable examinar críticamente el proceso de desarrollo tal como existe —en sus objetivos, en sus métodos y en sus experiencias—, ya que éste ha originado una degradación y una malversación de los recursos naturales renovables. De lo que ahora se trata, no es de proteger al hombre de la naturaleza, sino de proteger a la naturaleza del hombre, instaurando entre hombre y ambiente un nuevo régimen de relaciones y de equilibrio: dentro de este nuevo régimen de relaciones, no sólo se estiman los factores económicos y culturales, sino también aquellos que constituyen un patrimonio de bienes inmateriales como el paisaje, el espacio abierto, el aire puro, el verdor, el silencio.

c) Para responder a esta línea de preocupaciones en el mundo contemporáneo, se ha generalizado la fórmula de *desdensificar, desconcentrar y democratizar* el espacio; de aplicar normas conservacionistas; de vegetalizar y embellecer el paisaje y de hacer florecer la naturaleza con el objeto finalista de mejorar la calidad de la vida humana.

d) Las políticas, las normas o las prácticas de explotación de los recursos naturales renovables que han originado su destrucción o menoscabo, así como el desequilibrio ecológico, tienen que ser revisadas de acuerdo con un nuevo derecho a la naturaleza, el que ha de expresarse en la facultad de disfrutar de aire puro, de aguas claras, de espacios abiertos, de bellezas naturales y de áreas verdes.

e) Con estos nuevos elementos se ha transformado el ámbito del derecho agrario, extendiéndose desde las relaciones de tenencia y uso de la tierra hasta las amplísimas relaciones con la naturaleza, en orden a regular la relación hombre-espacio físico comprendiendo en éste al conjunto de recursos naturales renovables.

f) Es ésta la orientación que inspira la especialidad en derecho agrario, dentro del programa de posgrado, y que persigue la formación de especialistas en esta área específica del derecho, radicalmente diferenciada de las áreas clásicas: civil, mercantil y penal.

g) No obstante que los abogados que optan por esta mención deben adquirir una sólida formación profesional —que los capacite para la administración de los procesos judiciales agrarios o para los diversos servicios de cooperación, de crédito, o de comercialización—, deben también formarse en la filosofía humanista del actual derecho agrario y en la comprensión de todas aquellas cuestiones que inciden decisivamente sobre el desarrollo de la sociedad venezolana, como son las relaciones con la función social de la propiedad, el dominio eminente de la nación sobre el espacio, la socialización de la naturaleza, el acceso a la cultura tecnológica, la distribución y empleo de los recursos, las formas organizativas agrarias, la distribución del ingreso y la participación en la economía de mercado. Sin la comprensión científica de ese conjunto de elementos no podrían los profesionales que requieren los servicios del posgrado disponer de esa capacidad, que les permita formular correctamente los problemas que actualmente afronta la sociedad venezolana, en particular el sector agrario y el campesinado, y participar eficazmente en su adecuada solución.

## B. Especialidad en desarrollo agrario

a) La experiencia adquirida en el primer curso de posgrado demostró que, si bien tenía una importancia fundamental para la actualización y desarrollo del derecho agrario —en sus diversos campos de aplicación, a través de la judicatura o de las áreas cada vez más complejas del ejercicio profesional— en la programación del curso para abogados, era absolutamente necesario ampliar su campo de operación, comprendiendo a profesionales vinculados a diversos aspectos del desarrollo agrario, como los economistas, los sociólogos, los antropólogos, los ingenieros agrónomos y forestales, etcétera.

Esta nueva formulación del posgrado se fundamenta en tres consideraciones esenciales:

I. La de que uno de los objetivos estratégicos de un programa debe ser el de capacitar a los profesionales para investigar científicamente los problemas del desarrollo venezolano y para participar eficazmente en su adecuada solución.

II. La de que cualquier programa de posgrado —como el ya impartido en derecho agrario— no es o no debe ser una repetición de los estudios profesionales de pregrado, sino una instancia superior del conocimiento que requiere de una formación interdisciplinaria (jurídica y científica), y

III. La de que los programas de desarrollo global o de desarrollo agrario que trazan y ejecutan la sociedad y el Estado venezolanos, exigen la concurrencia, simultánea, de diversos tipos de profesionales del derecho, la economía, la sociología, la antropología y las ciencias agrícolas y forestales.

b) El mencionado requerimiento de *ampliación del posgrado a nuevas áreas profesionales y de formación interdisciplinaria* corresponde a un proceso histórico de la sociedad venezolana en que se ha realizado la nacionalización del petróleo, en que se han conquistado nuevas fases en el proceso de industrialización sustitutiva; en que se ha acelerado la urbanización y la metropolización a ritmos excepcionales en América Latina; en que se ha efectuado una rapidísima expansión del mercado interno y en que se ha modificado radicalmente la naturaleza y el papel de la agricultura (en su más amplia acepción sectorial) y del campesinado. El hecho incontrovertible es el de que se ha definido un *nuevo problema agrario de Venezuela*, ni siquiera comparable al existente en el momento en que se expidió la Ley de Reforma Agraria actualmente en vigencia.

c) Venezuela enfrenta una peligrosa crisis de crecimiento desbordado y de graves desajustes sociales. Mientras de una parte se registra un notable y excepcional avance en términos de elevado ingreso por habitante y de alta tasa de inversión por habitante, de otra se observa que la industrialización ha sido incoherente y débil, que los patrones de distribución social del ingreso nacional continúan siendo injustos y regresivos, que la marginalidad social ha ido comprendiendo significativas proporciones de la población activa y que la malversación o subempleo de los recursos naturales renovables y no renovables adquieren perfiles alarmantes.

d) Este acervo de problemas y de expresiones del subdesarrollo exige la formación de nuevos cuadros de profesionales que puedan participar eficazmente en los nuevos procesos de reforma agraria, de desarrollo agrario, de cambios tecnológicos, de industrialización, de desconcentración económica, de reordenamiento urbano, de transformación de los aparatos del Estado, de mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad venezolana en su conjunto. Mal puede plan-

tearse la exigencia del cambio en la estructura agraria, en el ordenamiento empresarial, en las condiciones de organización y de vida del campesinado, sin la correspondiente formación de profesionales calificados para la investigación y conducción de semejante proceso.

e) A grandes rasgos, en este esquema se han sintetizado los objetivos y los factores que determinan la orientación de las dos grandes opciones del posgrado en desarrollo agrario (para todo tipo de profesionales universitarios) y en derecho agrario (para abogados exclusivamente).

### C. Justificación de las áreas de especialización

a) El posgrado en derecho agrario se ha iniciado en el momento en que no sólo ha hecho crisis —por desajuste del creimiento acelerado— el modelo de reforma agraria adoptado legalmente en 1960, sino en que ha tomado cuerpo el problema de la destrucción de los recursos naturales renovables y no renovables y de la degradación ecológica.

b) Si bien el modelo de reforma agraria ha logrado introducir importantes cambios sociales y tecnológicos en el campo venezolano, asentando a cerca de 150,000 familias campesinas, ni ha podido resolver el problema de la organización productiva y empresarial del campesinado, ni ha logrado adecuarse a las condiciones y exigencias del desarrollo urbano e industrial, ni ha podido aminorar la creciente carga financiera de la importación de alimentos y productos sustituidos. Es de público conocimiento que una de las razones de la crisis del modelo de reforma agraria adoptado por el legislador de 1960, es la de que se ha circunscrito —pese a los notorios esfuerzos del Estado— a ciertos aspectos de la tenencia de la tierra, dejando de lado los problemas relacionados con los bosques, los suelos, las aguas y la fauna silvestre —esto es, el complejo de recursos naturales renovables— así como los aspectos relacionados con la formación de una nueva estructura productiva y de un nuevo sistema de relaciones con la economía de mercado.

c) Esta diversidad tan compleja de problemas, determina tanto la necesidad de una formación académica interdisciplinaria como una rápida ampliación del posgrado a nuevas áreas profesionales.

d) En el campo del derecho, la reforma agraria ha promovido importantes cambios constitucionales: uno de los más recientes —y de mayor trascendencia— es la creación de la jurisdicción agraria. Pero

estos avances deben estar acompañados con una modificación, integración o ajustes de la legislación existente, hasta que ésta constituya un sistema totalista y orgánico. Precisamente, el Instituto —por encargo del gobierno nacional— elaboró y presentó un Proyecto de Ley Orgánica Agraria, el 2 de febrero de 1978.

e) La urgente necesidad de reajustar, integrar y desarrollar el derecho agrario y de promover un cambio profundo en la organización del aparato productivo en la conformación de un nuevo sistema de empresa campesina, en la redistribución del ingreso agrícola y en la profunda modificación de las condiciones de vida del campo venezolano, determina la orientación —teoría y práctica— de las especialidades en derecho agrario y desarrollo agrario.

## 2. *Justificación de la importancia del posgrado desde el punto de vista técnico y económico. Su relación con la problemática venezolana*

### A. Necesidad de un nuevo modelo de desarrollo

a) Venezuela ha demostrado, en pocos años, la absoluta insuficiencia del modelo tradicional de crecimiento económico, expresado cuantitativamente en la tasa del producto o de la inversión por habitante. Su experiencia histórica —evaluada por los más eminentes valores de la ciencia social venezolana— ha servido para demostrar que el país ha podido *crecer pero no desarrollarse*. El crecimiento es una noción simple y lineal que resulta de relacionar —estadísticamente— producto o inversión con población, mientras el desarrollo implica una transformación global y conjunta de las condiciones de vida de la sociedad venezolana, en sus diversos aspectos económicos, culturales, sociales y políticos. El desarrollo presupone cambios estructurales profundos, crecimiento armónico de los diversos sectores de la economía, plena y racional utilización de los recursos existentes (humanos, físicos, culturales, financieros), justa distribución del ingreso nacional y mejoramiento sistemático de la calidad de la vida para todos los componentes de la sociedad venezolana.

b) En el orden agrario, el desarrollo implica una adecuada distribución de la propiedad sobre la tierra, un uso racional de los recursos naturales renovables (tierras, aguas, bosques, fauna), una eficaz preservación de los factores ambientales o ecológicos, una organización

coherente de la actividad productiva, un nuevo ordenamiento empresarial de los asentamientos campesinos, una justiciera redistribución del ingreso agrícola y un diseño audaz de los mecanismos de relación con el sistema nacional de mercado. Desde luego, esta formulación del desarrollo agrario implica también un cambio de orientación en el proceso de industrialización, en cuanto se parte de la necesidad de que las propias unidades agrarias se organicen para la transformación industrial y la agregación de valor a los productos agropecuarios.

c) La validez de estos planteamientos resulta casi inobjetable, si se reflexiona sobre el hecho de que Venezuela no es aún un país desarrollado pese a sus excepcionales condiciones históricas, a su riqueza petrolera, a su rápida industrialización, a la elevada tasa del producto por habitante, a la notable acumulación de recursos financieros, al enorme ingreso originado en las exportaciones y a la acelerada expansión de los aparatos educacionales.

d) El subdesarrollo agrario se ha expresado en un gran retraso sectorial en relación con el crecimiento de los restantes sectores de la economía nacional y en el progresivo deterioro de las condiciones de organización, de trabajo y de vida del campesinado, pese a los esfuerzos desplegados por la reforma agraria, a la creciente actividad inversora del Estado y a la formación de grandes contingentes de profesionales en las líneas del derecho, de las ciencias sociales o de las ciencias de la naturaleza. Es innegable la repercusión —económica y social— de haber asentado aproximadamente a 150,000 familias campesinas: pero frente a este hecho debe reflexionarse sobre el problema de que los avances de la capacidad productiva han resultado demasiado lentos, demasiado costosos y demasiado insuficientes en relación con los acelerados procesos de urbanización, de concentración básica, de expansión del mercado interno y de exigencia de nuevas condiciones de vida para el campesinado y para las clases trabajadoras vinculadas al sistema urbano-industrial.

## B. Los recursos humanos y la variable tecnología en el proceso de desarrollo

a) Dentro del cuadro de los factores que inciden más negativamente en el proceso de desarrollo, es necesario detenerse en el análisis particular de uno de ellos: el relacionado con la subutilización de los recursos humanos, sin olvidar que con este hecho se vincula la subutilización de otros factores.

En la mayoría de las veces, se trata de una cuestión de subcapacitación de los recursos humanos. El problema abarca desde los trabajadores menos calificados hasta los más altos especialistas provistos de los más refinados conocimientos y de la más amplia capacidad de investigación en las respectivas disciplinas técnicas, científicas y humanísticas que por falta de un coherente, metodizado e interdisciplinario ejercicio de su actividad —en términos que permita la eficaz aplicación de sus conocimientos a la investigación, diagnóstico y solución de la problemática nacional—, ven frustrados sus esfuerzos y aspiraciones, limitándose su posibilidad a la simple acumulación de conocimientos.

b) Es necesario también considerar que el subempleo de recursos humanos es a la vez causa y efecto de la dependencia tecnológica. Es causa, porque de no implantarse en gran escala la investigación científica y la consiguiente creación de una tecnología propia, existiría siempre la necesidad de importar recursos tecnológicos foráneos, y es efecto, porque debido a la política de importación —en esa misma escala— de tecnología originada en otros países, los investigadores no pueden responder al reto de aplicar sus conocimientos en el sentido de aportar soluciones y de crear o de idear tecnologías que reflejen las peculiaridades y necesidades del medio en que laboran.

c) Si la creación de tecnología y su transferencia al proceso productivo es un requisito primordial para la instrumentación del desarrollo, resulta indispensable formar equipos multidisciplinarios capaces de abordar acertadamente los problemas emergentes de ese proceso (incluyendo, desde luego, los de carácter tecnológico) esto implica, necesariamente, tanto la capacitación de personal en niveles óptimos, como su sistemática y plena utilización económica.

### C. El nuevo problema agrario. Enfoque multidisciplinario para su correcta solución

a) Dentro del marco general de las anteriores reflexiones, debe insistirse en el concepto de que el objetivo finalista de la reforma agraria es la instrumentación del desarrollo económico, social y político. Dichas consideraciones conducen, además, a la necesidad de formular conclusiones con la validez teórica y práctica, encaminadas no sólo a diagnosticar —con una nueva óptica— los problemas del campo venezolano, sino a presentar proposiciones concretas y de posible realización inmediata, las que sólo requieren de una decisión po-

lítica para ser puestas en marcha. En este punto de vista se inspira el proyecto de Ley Orgánica Agraria, elaborado por el Instituto y cuyo fundamento objetivo es la caracterización del nuevo problema agrario venezolano.

Precisamente, el punto de partida de este proyecto de Ley Orgánica —se señala en su exposición de motivos— es el de que existe un nuevo problema agrario y el de que uno de los puntos centrales no es sólo el de concentración latifundista de la tierra, sino el de acaparamiento de los recursos de crédito y de tecnología, el del mal uso o franco subempleo de los más costosos recursos de tierra agrícola, como en el caso de los sistemas de riego que han exigido una cuantiosa inversión pública y el bloqueo de los canales del mercado de productos agropecuarios.

Este problema de malversación o subempleo de la tierra agrícola se ha extendido a casi la totalidad del campo venezolano, pero reviste caracteres de gravedad creciente en el caso de los asentamientos campesinos localizados en sistemas de riego de primera clase, en los que, como en el ejemplo del sistema de Boconó, en el Estado Barinas, de una superficie potencialmente utilizable de 3,300 hectáreas apenas se sembraron, en la estación seca de 1975-76, 352 hectáreas, o sea, sólo se cultivó una de cada nueve hectáreas en esa temporada de riego. En 1976 apenas se utilizaron 59,000 hectáreas del valioso activo de 212,000 hectáreas regables en los sistemas estatales de riego.<sup>1</sup>

b) Expresión del nuevo problema agrario es el que se hayan acentuado los procesos de minifundización y de fraccionamiento de la tenencia agraria, como consecuencia de la manera como existen el control latifundista sobre la tierra y las nuevas formas de la concentración agraria. Estos fenómenos constituyen una de las más peligrosas expresiones del nuevo problema agrario en Venezuela, no como fenómeno de insuficiencia de recursos naturales, sino como un Estado social que dificulta la adecuada transferencia de recursos de crédito y tecnología y la prestación eficaz —a las economías campesinas de diversa naturaleza y a los beneficiarios de la reforma agraria— de los servicios asistenciales del Estado.

c) Los efectos de esta situación están expresados en la tendencia histórica hacia la *marginalización social* del campesinado, factor determinante de su torrencial migración a las grandes ciudades. Como

<sup>1</sup> *Ley Orgánica Agraria (proyecto)*, Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria, Mérida, Edic. Universidad de Los Andes, 1978, p. 21.

causales de estas condiciones de vida es posible señalar, entre otras, el acaparamiento de los recursos nacionales de crédito y tecnología por una minoría latifundista, por la agroindustria y por ciertas empresas de servicios, anulándose la posibilidad de transformación tecnológica y empresarial de las unidades emergentes de la reforma agraria.

d) Las circunstancias anteriormente enunciadas han determinado el desabastecimiento del mercado interno de productos agropecuarios y su importación creciente, haciendo impostergable la necesidad de tomar acciones inmediatas a fin de que sea superada dicha situación crítica. De otra parte, aun pudiendo disponer Venezuela de ingentes recursos financieros, será tarea cada vez más difícil la de lograr un adecuado abastecimiento alimenticio en las décadas venideras, dada la situación existente en el mercado mundial. Semejante situación crítica impone obligaciones a todos los países del mundo, pero en especial a los países atrasados y dependientes, sobre todo en lo que hace a la formulación de programas de desarrollo agrario que rompan los nexos de dependencia en el sector de la producción de alimentos.

e) Debe señalarse también que el esquema parcelario de dotaciones individuales —preferentemente utilizado hasta ahora en la reforma agraria— se ha convertido en un severo e insalvable obstáculo para la planificación del desarrollo agrario y para la introducción de cambios económicos, tecnológicos y sociales a nivel de los asentamientos campesinos. Dicho esquema ha retrasado o imposibilitado la integración de los asentamientos campesinos al nivel superior de la región o del área de desarrollo agrícola. La utilización de un *sistema de áreas de desarrollo agrario* —en la aplicación de la reforma, como alternativa a las estrategias ya experimentadas en el país— facilitará la concentración de los recursos asistenciales y de inversión del Estado (así como la de aquellos recursos originados en las nuevas unidades de producción) y la integración de los asentamientos en estructuras asociativas de alcance regional.

f) En relación con la comercialización de los productos agropecuarios, se impone anotar que una de las fallas fundamentales afrontadas en los asentamientos campesinos —dentro del proceso de reforma agraria— ha consistido en su dependencia de los mercados locales y en su incapacidad para lograr una adecuada participación en el *sistema nacional de mercado*. La experiencia histórica ha demostrado la necesidad estratégica de organizar un nuevo sistema nacional de mercado, fundamentado en la planificación global y regional del desarrollo, en la vertebración de las agencias operacionales del Estado y

en la constitución de un nuevo sector conformado por el conjunto de empresas asociativas de producción y las estructuras integradas a nivel de regiones, de sectores económicos y de grupos sociales.

g) Esta visión del problema evidencia la necesidad actual y urgente de que se imparta el posgrado en desarrollo agrario y derecho agrario en los términos anteriormente enunciados.

El nuevo problema impone un método de trabajo diferente a los hasta ahora empleados en este nivel de la formación académica: ese método debe capacitar a los profesionales egresados para tener una visión interdisciplinaria del problema agrario y para promover la *reestructuración de áreas* destinadas a facilitar su operación dentro de un marco en el que se *articulen las economías de escala, la planificación del desarrollo agrario en la base y la afectación coherente de fundos localizados en el área*. La actividad que puedan realizar estos profesionales y estos equipos multidisciplinarios así formados, permitirá sentar las bases de una política global unitaria y articulada de ordenación territorial en el ámbito de lo agrícola, lo pecuario y lo forestal y promover el desarrollo global de la economía venezolana.

#### D. Aportes del posgrado a una sociedad venezolana en transformación

Las actividades de formación de personal y de investigación científica que desarrolla el curso de posgrado, apuntan hacia el establecimiento de una sociedad en la que imperen condiciones económicas y sociales como las señaladas a continuación:

a) El mayor acceso de la población rural a los servicios públicos y asistenciales del Estado, tales como agua, electricidad, cloacas, viviendas cómodas e higiénicas, asistencia médica, educación, etcétera.

b) La organizada y creciente participación directa de la población rural en el proceso productivo y en la comercialización y transformación de los productos agropecuarios, a través del establecimiento de empresas asociativas de producción, que cubran tanto el ámbito de la producción primaria como el de la comercialización industrial.

Por medio de las empresas asociativas de producción, los propios productores campesinos deben participar directamente en la planificación y ejecución del proceso productivo, mediante el trabajo colectivo de los socios y la distribución de utilidades de la empresa, en proporción al trabajo realizado en los diferentes niveles o aspectos de la empresa social.

El hecho de que las empresas asociativas puedan intervenir directamente en el proceso de comercialización —con el objeto de incrementar el ingreso de los productores— ha de posibilitar la reducción o eliminación de la cadena de intermediarios que infla el mercado e impone a los productores niveles de precios que con frecuencia están por debajo de los costos de producción.

Dentro de las empresas asociativas la transformación industrial debe ser realizada por los propios productores campesinos, abriéndose para ellos el camino hacia la agroindustria.

c) La existencia de una legislación social que no establezca discriminaciones o diferencias entre trabajadores urbanos y rurales y que universalice el goce de la seguridad social para las clases trabajadoras de la ciudad y el campo.

d) Estudios de investigaciones que permitan determinar la disponibilidad y calidad de la mano de obra en el medio rural, la estructura y tendencias de las corrientes migratorias en las diversas regiones del país, sus causas y consecuencias.

e) Estudios e investigaciones dirigidos a establecer una metodología para la *planificación de áreas integrales de desarrollo agrario*.

f) Estudios e investigaciones encaminados a conformar las estructuras más adecuadas de organización económica y empresarial del campesinado y de aquellos métodos, formas o mecanismos operativos que tiendan a elevar el nivel de integración de los procesos de producción primaria, industrialización y comercialización.

g) Estudios e investigaciones que permitan conocer las implicaciones del desarrollo agroindustrial en el desarrollo agrario de Venezuela.

h) Estudios e investigaciones que tiendan a precisar el sistema de relaciones de intercambio campo-ciudad.

### 3. *Objetivos del posgrado*

El posgrado tiene como objetivo fundamental contribuir al conocimiento científico de los problemas relacionados con el campo venezolano —tanto en sus estructuras internas como en sus relaciones con los diversos sectores o componentes de la sociedad y del Estado— haciendo posible la formación sistemática de aquellos cuadros de profesionales capaces de promover el desarrollo agrario y de participar, en consecuencia, en la gran tarea del desarrollo integral de la nación venezolana.

Este objetivo de contribución al *desarrollo agrario* de Venezuela (que desborda el concepto tradicional y limitado *del crecimiento agrícola*

la), exige, ineludiblemente, el cumplimiento de dos condiciones prioritarias:

I. La *investigación científica sistemática* como fundamento de toda la actividad académica del posgrado, y

II. *El enfoque interdisciplinario* de las dos grandes ramas u opciones del posgrado.

Para el logro del propósito anteriormente señalado, el posgrado debe orientarse hacia la consecución de seis *objetivos generales* (los que definen la ubicación del curso en el contexto de la problemática general del país) y cuatro *objetivos particulares*, los que obedecen a la necesidad específica del Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria de fortalecer sus actividades de *investigación, docencia y extensión* dentro del contexto de la Universidad de Los Andes y de la estructura universitaria de las regiones colindantes.

#### A. Objetivos generales

a) Formación de recursos humanos de cuarto nivel para ingresar en las ramas de su especialidad en los centros universitarios de investigación y docencia, en la administración pública, en el ejercicio profesional y en actividades relacionadas con los campos del cooperativismo, la comercialización, el financiamiento agrícola, etcétera.

b) Formación de personal de cuarto nivel para formular y administrar trabajos de investigación sobre diversos aspectos de la problemática agraria nacional, tales como tenencia de la tierra, propiedad, contratos, concentración parcelaria, dotación de tierras (individuales, colectivas, etcétera), financiamiento agrícola, mercadeo, vivienda rural, infraestructura física, cooperativismo agrario, asistencia técnica, capacitación campesina, etcétera.

c) Contribución al conocimiento sistemático de la problemática jurídica y organizativa de las empresas asociativas de producción; del papel específico del Estado en la inducción de procesos de cambio en la estructura agraria; de las formas de funcionamiento y niveles de eficacia de los aparatos y servicios del Estado en esos procesos de cambio, y de las formas de funcionamiento y niveles de eficacia económica y social de los institutos autónomos y empresas estatales relacionados con el sector agropecuario.

d) Difusión sistemática de los conocimientos adquiridos en las investigaciones realizadas por los siguientes medios:

- I. La integración práctica de investigación y docencia de cursos, seminarios, laboratorios y talleres;
- II. La programación de cursos, seminarios, laboratorios y talleres —con un sentido de extensión del posgrado hacia diversos sectores de la comunidad universitaria— tanto en la Universidad de Los Andes como en otras universidades venezolanas que lo requieran;
- III. La organización de foros y conferencias de divulgación, dentro o fuera de la comunidad universitaria, y
- IV. La publicación de resultados en libros u opúsculos u otras formas de comunicación social.

e) Operación del posgrado como base de sustentación y fuerza de constante renovación y enriquecimiento del Instituto Iberoamericano de Derecho Agrario y Reforma Agraria en la coordinación de las actividades que diferentes organismos nacionales e internacionales pudieran realizar o estén realizando en materia agraria en el país, o en la formulación de propuestas concretas del Instituto que sirvan para recomendar al Estado la ejecución de medidas administrativas internas, que permitan aplicar los conocimientos adquiridos, a través del estudio de los problemas de desarrollo agrario, en la ejecución de los planes de desarrollo nacional; o en la ampliación y renovación de su propia planta académica.

### B. Objetivos particulares

a) Incorporación al Instituto de personal de cuarto nivel, con el fin de constituir equipos multidisciplinarios, altamente calificados, para realizar actividades de investigación en campos del desarrollo agrario no cubiertos hasta ahora por la Universidad de Los Andes.

b) Incorporación al Instituto de personal de cuarto nivel, altamente calificado, para que planifique y coordine sus actividades de investigación, de acuerdo con su naturaleza académica y con sus objetivos finalistas.

## II. ESTRUCTURA ACADÉMICA

El posgrado se fundamenta, académicamente, en la integración de investigación y docencia y en la complementación de cuatro líneas de actividad:

- a) El curso sistemático
- b) El seminario
- c) El laboratorio y
- d) El trabajo de campo.

El *curso sistemático* es el realizado a través de la cátedra magistral y enmarcado en los correspondientes programas curriculares.

El *seminario* es la actividad complementaria de todas las cátedras y se realiza mediante la orientación impartida por el profesor correspondiente y con la participación, como asociados, de los investigadores de planta del Instituto. La función específica del seminario es la de realizar las tareas necesarias de investigación y debate en el desarrollo de los cursos.

El *laboratorio* es la actividad destinada a la realización de aquellas prácticas en el manejo de técnicas y documentos (de carácter bibliográfico, estadístico, etcétera), necesarias para el correcto funcionamiento de las cátedras y seminarios.

Se asigna un rango especial al *trabajo de campo*, no sólo por la importancia fundamental que reviste en el conocimiento de la estructura agraria, sino por la existencia de ciertas técnicas especiales en la investigación, diagnóstico y elaboración de proyectos.

### III. DISEÑO CURRICULAR

#### 1. *Diseño curricular en derecho agrario y desarrollo agrario*

##### *Primer semestre*

Introducción al derecho (para no abogados) .....	3	créditos
Instituciones jurídicas agrarias .....	4	"
Procedimientos agrarios (para abogados) .....	3	"
Sociología del desarrollo agrario .....	3	"
Economía agraria .....	3	"

##### *Segundo semestre*

Régimen jurídico de los recursos naturales renovables y del ambiente .....	4	"
La empresa agraria .....	3	"
Administración pública agraria .....	3	"
Estadística .....	3	"



derecho procesal social. El procedimiento agrario. Las partes en el proceso agrario. La Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos Agrarios. Los procedimientos judiciales agrarios. El juicio ordinario agrario. Los procedimientos especiales agrarios no contenciosos. Procedimientos agrarios especiales contenciosos. Procedimientos agrarios administrativos.

c) *Sociología del desarrollo agrario*

Concepciones latinoamericanas de la sociología rural. La estructura agraria de América Latina. La estructura social. La estructura política. Sociología de la reforma agraria en América Latina. Tipos históricos de reforma agraria y modelos políticos de desarrollo. Criterios de evaluación de los diversos tipos de reforma agraria: cambios económicos; cambios sociales; cambios políticos; cambios en la organización del Estado (órganos de operación en el proceso de reforma agraria y en el ámbito del desarrollo rural).

d) *Economía agraria*

Instrumental analítico para el estudio de la economía agraria latinoamericana. Peculiaridad de las actividades primarias. La producción y el consumo. La función-producción. Las leyes que rigen los rendimientos relacionados con la función-producción. Invenciones e innovaciones. Economías internas y externas. Demanda, oferta y precio en el mercado de productos agropecuarios. El papel de la agricultura en el desarrollo económico. Naturaleza de la agricultura tradicional. La modernización de la agricultura. La planificación rural en los países subdesarrollados. Desarrollo agrícola e integración económica.

e) *Régimen jurídico de los recursos naturales renovables y del ambiente*

Nociones introductorias: los recursos naturales. Unidad e interdependencia de los recursos naturales renovables. El patrimonio natural renovable del país. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Recursos naturales renovables fluentes: el régimen de los bosques. La regulación jurídica de los suelos. El sistema jurídico de las aguas. Concesiones de aguas, reservas hídricas, cursos protegidos. La Ley de Protección a la Fauna Silvestre. El ejercicio de la caza. La

Ley de Pesca. La Ley Orgánica del Ambiente. El paisaje y el entorno físico contra la naturaleza. Procedimientos especiales para conocer de los delitos y faltas contra la naturaleza.

Recursos naturales renovables productivos: la ordenación territorial. Fomento de la producción agrícola y pesquera. La ganadería. Protección de los recursos naturales renovables productivos. La protección de la propiedad del ganado.

f) *La empresa agraria*

I. Diseño de las nuevas formas de empresa social en el mundo contemporáneo. II. Las nuevas formas de empresa social en América Latina. III. Los modelos de empresa social y los tipos históricos de reforma agraria en América Latina. IV. Cooperación agraria y estrategias de desarrollo en América Latina.

g) *Administración pública agraria*

La administración pública y la agricultura. Las fuentes de la legalidad administrativa agraria. El acto administrativo agrario. Las estructuras del aparato estatal: el Ministerio de Agricultura y Cría. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. Los organismos asesores. Los institutos autónomos. Las empresas del Estado y la agricultura. Las asociaciones civiles agrarias. Las organizaciones privadas. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Administración pública agraria internacional. El sector agrario y la integración latinoamericana.

h) *Estadística*

Estadística y planificación. La ciencia estadística. La estadística como instrumento de análisis y decisión. La estadística en los procesos de desarrollo. Estadística descriptiva. Números índices. Probabilidad y modelos de distribución. Teoría del muestreo. Inferencia estadística. Análisis de regresión. Series cronológicas.

i) *Planificación del desarrollo agrario*

Conceptos generales sobre la planificación del desarrollo agrario. Características de las actividades agropecuarias que influyen sobre

la planificación. Naturaleza de la planificación. El diagnóstico agropecuario: objetivos y características generales del diagnóstico; principales aspectos metodológicos de la preparación del diagnóstico. La formulación de la política planificada del desarrollo agrario: aspectos y métodos generales de las formulaciones, Determinación de los objetivos y formulación de la estrategia del desarrollo agrario. La formulación de las metas. La formulación de las políticas. Los programas y proyectos. La reforma de la administración pública agraria. El financiamiento del desarrollo agrario. La planificación agraria regional.

### j) *Seguridad social agraria*

Naturaleza jurídica de la seguridad social. Principios de la seguridad social. La seguridad social rural en el derecho positivo venezolano. Las limitaciones a la voluntad contractual como normas de seguridad social. La dotación y el patrimonio familiar como instituciones de seguridad social. El derecho de permanencia y el amparo agrario: sus normas de seguridad social. El derecho de defensa en el proceso agrario. El crédito agrario y su diferencia con el crédito mercantil. Los medios de rehabilitación de los pequeños y medianos productores. Breve reseña histórica de la seguridad social en la ciudad y en el campo. La educación en el medio rural: las escuelas granjas, el Ince: objetivos, beneficiarios. El Ince campesino. El seguro social obligatorio. El seguro agrícola. La seguridad social internacional.

### k) *Ecología general*

Principios básicos de ecología. Organización y funcionamiento de los ecosistemas. Ciclos biogeoquímicos. Ambiente y poblaciones. Funcionamiento de las poblaciones. Comunidades. Principales ecosistemas en el mundo y en Venezuela. Ecosistemas artificiales. Características y funcionamiento. Manejo de ecosistemas. El manejo de los recursos hidráulicos como ejemplo. Contaminación y alteración ambiental. Contaminación del agua, del aire y los suelos. Otros efectos de la acción del hombre. Ecología y desarrollo. Ecología y planificación. Ecología y legislación.